



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0566
RADICADO N° 2022-00221-00

En la acción de tutela promovida por SARA HURTADO CARDONA, actuando en representación de su hijo menor de edad SAMUEL PEÑA HURTADO, contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL ANTIOQUIA, y DEFENSOR DE FAMILIA, MAURICIO ALBERTO HERRERA ECHAVARRÍA, adscrito a la REGIONAL ANTIOQUIA CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR DEL ICBF, y en el cual se vinculó a CAMILO PEÑA BODHER y a los JUZGADOS PRIMERO y SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ; el Juez Segundo de Familia de este circuito allegó escrito, por lo que se procede a resolverlo.

CONSIDERACIONES

Revisado el escrito de impugnación allegado por el Juez Segundo de Familia del Circuito de Itagüí, se encuentra que fue presentado en el término conferido para ello, cumpliendo con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá la impugnación propuesta y se ordenará la remisión al superior para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el Juez Segundo de Familia del Circuito de Itagüí, contra la sentencia que decidió esta instancia.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

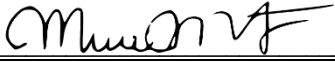
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2022-00221-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 142 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de septiembre
de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417df90a54932e0cdd95c5e21cf7621c8985069d8e1fddec2135bd670441cc7f**

Documento generado en 09/09/2022 11:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>